

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 058-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 03 de septiembre de 2024

VISTOS:

La CARTA N° 051-2024-FFMC-RA-DT-DESLIZ-PMIPR, de fecha 26 de agosto de 2024; el INFORME N° 06468-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 27 de agosto de 2024; la CARTA N° 118-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-HCP, de fecha 29 de agosto de 2024; el INFORME N° 2533-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 02 de septiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, que aprueban la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los Procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y microempresas, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 043-2024-GRDE.MOQ., de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", por la modalidad de Administración Directa, por el periodo de 30 días calendarios y monto presupuestal de S/ 182,786.41 (Ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 41/100 soles). Con recursos provenientes de la Fuente Financiera por Recursos Determinados (...);

Que, mediante CARTA N° 051-2024-FFMC-RA-DT-DESLIZ-PMIPR, de fecha 26 de agosto de 2024, el Responsable de Actividad, Ing. Fabián Farfán Mamani Coa, remite Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (Sin incremento) de la Actividad: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE ILO - PROVINCIA ILO - MOQUEGUA", concluyendo que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, cumple con los requisitos técnicos solicitados en la directiva "Procedimientos para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública regional en el gobierno regional Moquegua", aprobada bajo Resolución Gerencial Regional N° 105-2024-GGR/GR.MOQ;

Que, mediante INFORME N° 06468-2024-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 27 de agosto de 2024, la Coordinadora General del PMIPR, Ing. Ana Cecilia Martínez Flores, remite a la jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento), para su revisión, evaluación y/o aprobación respectiva por parte del Inspector de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 118-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-HCP, de fecha 29 de agosto de 2024, el Inspector de Actividad, Ing. Henry Canchaco Peraza, concluye que de acuerdo a los antecedentes, sustento técnico y análisis se concluye que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 sin incremento, cumple con lo establecido en la Directiva N° 006-2010-DOB-REG_MOQ/GRI-SGL, "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", cuyo numeral 5.18 Etapa de Ejecución Física de Actividad de Mantenimiento 5.18.5 inciso e) De la compatibilidad entre la ficha de mantenimiento y ejecución,



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 058-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 03 de septiembre de 2024

indica lo siguiente: "el órgano ejecutor y la dirección de supervisión, verificarán que la ejecución de los costos y presupuestos sean concordante con las necesidades reales de la actividad, para este efecto, implementarán obligatoriamente el informe de compatibilidad el cual permite establecer la diferencia entre la ficha técnica y la ejecución de la actividad, así como acciones a implementarse antes de intervenir en la infraestructura pública", por lo que procede su aprobación recomendando que sea derivado al área correspondiente para el acto resolutorio y se continúe con el trámite respectivo, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto según ficha técnica aprobada	182,786.42
Partidas nuevas	(+) 70,227.50
deductivos	(-) 70,227.50
PRESUPUESTO MODIFICADO PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS TOTAL	182,786.42

Que, mediante INFORME Nº 2533-2024-GRM-GGR/ORSIP, de fecha 02 de septiembre de 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite el expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 sin incremento, por partidas nuevas y deductivos de la "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", cumple con lo establecido en la Directiva Nº 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-SGL, "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA", asimismo contando con las opiniones favorables por parte de las áreas correspondientes;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional, mediante el artículo 41º inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 (sin incremento) de la actividad denominada: "FICHA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DESLIZADERO ARTESANAL PROVISIONAL "CORRALITOS", DISTRITO DE ILO – PROVINCIA ILO – MOQUEGUA", por PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Presupuesto según ficha técnica aprobada	182,786.42
Partidas nuevas	(+) 70,227.50
deductivos	(-) 70,227.50
PRESUPUESTO MODIFICADO PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS TOTAL	182,786.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable velar por la correcta ejecución de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional; Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. EDI ROLANDO OCHARAN JIMENEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO